PACTO DE TRANSPARENCIA

El proponente con la suscripción de la carta de presentación de la oferta declara que conoce y se compromete a cumplir con el presente Pacto de Transparencia, en los siguientes términos:

Para una adecuada interpretación del presente Pacto de Transparencia siempre que la letra inicial de algún término aparezca en mayúscula tendrá el significado que se le asigna en este o, de no estar definido, tendrá el significado que se establece en el Pliego de Condiciones o en el Contrato.

El presente Pacto de Transparencia, constituye una manifestación ética de los participantes del Proceso de selección No. GDU-CMA-003-2025 y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público, y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública.

Como consecuencia de lo anterior, por el presente declaro(amos) y por lo mismo me(nos) comprometo(emos) con las siguientes declaraciones:

a) Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable.
b) No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el Proceso de Selección No. GDU-CMA-003-2025.
c) Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones efectuadas por Interesados y/o Proponentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones adoptadas, durante el proceso, antes del inicio y/o durante la etapa de evaluación, que pueden ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la Adjudicación.
d) Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República.
e) Hacer un estudio completo del Pliego y del Proyecto a fin de contar con los elementos de juicio e información económica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar una Propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que permita participar en el Proceso de Selección y en caso de resultar Adjudicatario permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a la ejecución del mismo.
f) Solicitar u ofrecer cualquier información utilizando los procedimientos previstos en el Pliego de Condiciones.
g) No hacer arreglos previos con otros interesados en participar en el Proceso para tratar de influenciar o manipular los resultados del proceso de selección, o a realizar prácticas colusorias o restrictivas de la competencia. Entre otras: (i) Limitar la competencia y la participación de otros proponentes en un proceso de selección justo y regido por los principios de igualdad y transparencia; (ii) Afectar los costos por el incremento de precios debido a la participación de proponentes no idóneos; (iii) Generar asimetrías de información entre los proponentes; (iv) Incrementar injustificadamente los precios de los productos o reducir su calidad; (V) Afectar negativamente el mercado como consecuencia del aumento de utilidades percibidas por los participantes coludidos. (v) Intercambiar información sensible sobre las posturas de cada oferente. (vi) Pactar o abstenerse de presentar propuestas u observaciones de los demás oferentes por actos secretos entre los mismos. (vii) Retirar las propuestas después de

presentada. (viii) Presentar propuesta destinada al fracaso o que no cumplan con las exigencias (Ofertas de resguardo, simbólicas "de cortesía"[1] o con precio artificialmente bajo). (ix) Subcontratar alguno de los otros oferentes en desarrollo del proceso.

h) No hacer arreglos previos con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la Adjudicación.

i) Declarar públicamente que se conocen y aceptan las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, lo cual se hace a través de la presentación de la Propuesta.

j) No utilizar en la etapa de evaluación de las Propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.

k) Interpretar de buena fe las normas aplicables al Proceso, de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

l) No incurrir en falsedad de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del Proceso.

m) Igualmente se acepta que durante la evaluación de las Propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

n) En las audiencias abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Interesados y/o Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el Proceso y las Propuestas.

o) En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida. Acatar las decisiones de la entidad y en caso de desacuerdo, en los términos de la Ley Aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.

p) Actuar con lealtad hacia los demás Interesados y/o Proponentes, así como frente a la entidad. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el Proceso.

q) Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de la EMB S.A. para corroborar tales afirmaciones en caso de que se presenten.

r) Así mismo, Interesado y/o Proponente (en adelante cualquiera los "Obligados"), se comprometen a:

i. Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del Contrato.

ii. En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto corrupción durante el Proceso o con cargo al Contrato, los Obligados darán conocimiento a la EMB S.A. y a las autoridades competentes de la ocurrencia de tal situación y de los pagos hechos hasta la fecha a terceros.

[1] De acuerdo con la OCDE son una fórmula que utilizan los proponentes para manipular un proceso de contratación. "Ofertas de resguardo. Las ofertas de resguardo (también llamadas complementarias, de cortesía o simbólicas) son la manera más frecuente de implementar esquemas de manipulación de licitaciones. Las ofertas de resguardo se presentan cuando personas o empresas acuerdan presentar ofertas que contemplan por lo menos un elemento de entre los siguientes: (1) un competidor acepta presentar una oferta más alta que la del ganador designado; (2) un competidor presenta una oferta que se sabe demasiado alta para ser aceptada; o (3) un competidor presenta una oferta que contiene términos especiales que se sabe son inaceptables para el comprador. La presentación de ofertas de resguardo está diseñada para aparentar una competencia genuina". Pág 76 del documento "Combatiendo la Colusión en los Procesos de Contratación Pública en Colombia" disponible en el siguiente link: http://www.oecd.org/daf/competition/2014_fighting%20Bid%20Rigging%20Colombia_SPA.pdf.

iii. No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte Adjudicatario a los funcionarios públicos o contratistas que participen en el contrato derivado del proceso de selección No. GDU-CMA-003-2025 vinculados en la EMB S.A. ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la Adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del Contrato

iv. No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas del Proceso ni durante la ejecución del Contrato.

v. A no hacer pagos previos, durante y posteriores con motivo del proceso de selección que no corresponda a la elaboración de su propuesta.